



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 2 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2009-1191.

Con base en lo peticionado en el escrito presentado el 23 de noviembre pasado, se dispone:

1. Reconocer personería a la abogada **Ángela María Saavedra Almarío** como apoderada judicial del demandado **Carlos Alexi Rojas Fernández**, en los términos y para los efectos contenidos en el memorial poder allegado.

2. Terminado como se encuentra el proceso de la referencia por desistimiento tácito -auto del 2 de marzo de 2012 fl. 17-, y en atención a que lo solicitado por la apoderada del demandado en el escrito visto a folio 20 se encuentra ajustado a derecho, se ordena que por secretaría, y en favor del demandado se entreguen los dineros que le hayan sido descontados en virtud de la medida cautelar decretada en la presente actuación.

Cumplido lo anterior, y transcurrido un tiempo prudencial, vuelvan las diligencias al archivo en que se encontraban.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy -3 DIC 2021

El Secretario. -3 DIC 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./